



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001-31-03-010-2014-01165-00
Demandante	HELM BANK S.A.
demandado	FRANCISCO JOSE RESTREPO
Asunto	Decreta embargo
Auto Int	398V (444)

No obstante la solicitud de embargo de los títulos que en DECEVAL y en el BANCO DE LA REPUBLICA tenga depositados a nombre del aquí demandando, ya había sido elevada y resuelta en los años 2014 y 2017, dado el tiempo que a la fecha ha transcurrido, esta Dependencia accede nuevamente a lo solicitado y en virtud del artículo 593 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

DECRETA:

-El embargo y retención de los títulos que en DECEVAL y el BANCO DE LA REPUBLICA, tenga depositados a nombre del aquí demandado FRANCISCO JOSE RESTREPO AZCUENAGA identificado con C.C.19.390.080, advirtiendo que la orden en mención no incluye bienes inembargables conforme al numeral 1° del artículo 594 del Código General del Proceso y el artículo 25 de la ley 1751 de 2015.

El embargo se limita a la suma de **\$420.000.000.00**

Las sumas retenidas se consignarán a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012031700, de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. Lo anterior, en tanto no se ha reglamentado lo concerniente a la constitución de Certificado de Depósito a que se refiere el numeral 09 del artículo 593 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3f0c2732dcdd077b51c95414cea31bbf6beb600a98d90660ceb1084bab5f3921
Documento generado en 09/09/2020 09:38:08 a.m.